

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMPLIACIÓN EN SUBESTACIONES CUESTECITAS 220/110 KV, RÍOHACHA 110 KV Y MAICAO 110 KV EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En Bogotá D.C., siendo las nueve y cincuenta (09:50 a.m.) horas del día quince (15) de julio de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador designado por el Director General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 01 - 2015.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinó que la presentada por el **CONSORCIO ELÉCTRICO DEL CARIBE**, integrado por las firmas **INGENIERÍA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. - INPRELCO, ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A. - EDEMCO e INGENIERÍAS Y SERVICIOS S.A. – INCER**, resultó no conforme por i) no haber presentado la Garantía de Seriedad exigida en el numeral 6.4 de los DSI conforme el modelo contenido en el Formulario 3 y por ii) no haber presentado el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7, según lo establecido en el numeral 7.1.2 de los DSI, quedando incurso en causal de rechazo que indica:

"(...) ii) o por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7 (...)". Subrayado fuera del texto.

En consecuencia, se debe hacer devolución del Sobre No. 2 del Proponente **CONSORCIO ELÉCTRICO DEL CARIBE**, sin dar apertura del mismo, informando que la Propuesta fue descalificada, según lo establecido en el numeral 7.1.2 de los DSI.

La propuesta presentada por **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** se declara conforme toda vez que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 01 – 2015, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil quince (2015), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:55 p.m.


RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


ÁVARO GÓMEZ RUIZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


CARMEN ANDREA ROJAS CASTELLANOS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 – 41 – 1 UPME STR 01-2015 Cuestecitas Riohacha y Maicao

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 01-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMPLIACIÓN EN SUBESTACIONES CUESTECITAS 220/110 KV, RIOHACHA 110 KV Y MAICAO 110 KV EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Preponente: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i 0000 a 0001 ii 0027 a 0028 iii 0030 a 0039	i Presenta carta suscrita por MICHAEL EDUARD MUÑOZ LEUDO, en su calidad de Apoderado de la EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P -EPSA- Conforme se señala en el poder otorgado ii Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARD MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI. iii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 2 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0032)	SI
b	Póliza de Seriedad e Garantía de Seriedad y recibe pago prima			CUMPLE
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (X) original de la Garantía de Seriedad confirme el modelo contenido en el Formulario 3)	i 0002	i Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO BANCOLOMBIA S.A. -BANCOLOMBIA-, debidamente firmado por parte de a-Entidad que emite Garantía CARLOS ANDRES VIVAS JIMENEZ en su calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA (folio 0007) b-Preponente, FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 0032)	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minera Energética - UPME.	i 0002	i La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, señala como beneficiario a la UPME.	SI
	Valor mínimo: DUECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 548 536 531) moneda legal colombiana	i 0002	i El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, cubre el valor solicitado.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta hasta que la CREG expida la Resolución que declare el ingreso anual esperado, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i 0002	i La Garantía tiene vigencia desde el 15 de julio de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG emitiendo IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME.	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para vincular a la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i 0047 a 0064 ii 0083 a 0008	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARS AND POOR'S con fecha del 16 de abril de 2015, donde asigna calificación AAA y BRC1+. También adjunta certificación de FITCH RATINGS con fecha del 16 de SEPTIEMBRE de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo a BANCOLOMBIA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad ii Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banca BANCOLOMBIA con fecha del 2 de julio de 2015. Se verifica que CARLOS ANDRES VIVAS JIMENEZ figura en calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA (Folio 0007) Firmó como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Ficha de Cierre	i 0002	i Cubre los dos objetos solicitados	SI	
c	Existencia y Representación Legal del Preponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i 0030 a 0039 ii 0027 a 0028	i Anexa certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 2 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0032) ii Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARD MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrita por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio, (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)- término de duración igual al del proyecto, (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas	-	i No Aplica.	N.A.
d	Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitida por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 0040	i Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO BANCOLOMBIA S.A. -BANCOLOMBIA-, debidamente firmado por parte de. a-Entidad que emite el Compromiso CARLOS ANDRES VIVAS JIMENEZ en su calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA (folio 0045) b-Preponente: FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (folio 0032)	SI

d				CUMPLE
Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento				
Valer. La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.012.459.469) moneda legal colombiana	i 0040	i El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento cubre el valor solicitado		SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionados en la presente Convocatoria Pública	i 0040	i Cubre el objeto solicitado		SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 0047 a 0054	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARS AND POOR'S con fecha del 16 de abril de 2015, donde asigna calificación AAA y BRC1+ También adjunta certificación de FITCH RATINGS con fecha del 16 de SEPTIEMBRE de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo a BANCOLOMBIA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.		SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii 0041 al 0046	ii Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco BANCOLOMBIA con fecha del 2 de julio de 2015. Se verifica que CARLOS ANDRES VIVAS JIMENEZ figura en calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA (folio 0045). Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.		
e				CUMPLE
Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia				
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i 0065	i. Presenta documento con fecha del 3 de julio de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como aparece en el folio 66.		SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i 0066	i Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA el 01 de julio de 2015.		SI
f				CUMPLE
Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.				
Si el inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i 0075 a 0076 ii 0027 a 0028 iii 0030 a 0039	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de EPSA ii. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI iii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 2 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0032)		SI
Si el inversionista es persona física: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)		i. No Aplica.		N.A.
g				CUMPLE
Declaración de Impedimentos.				
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el Apoderado del proponente extranjero.	i 0077 a 0078 ii 0027 a 0028 iii 0030 x 0039	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de EPSA ii. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI iii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 2 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0032)		SI
h				N.A.
Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio o que se refiera el literal b) del numeral 6.1		i. No Aplica		N.A.
i				CUMPLE
Plan de Calidad				
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	i 0079 a 0120	i Anexa Plan de Calidad		SI
j				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i 0131 a 0141	i Anexa cuadro detallado del cronograma		SI
Curva "S" de ejecución	i 0131 a 0141	i Anexa Curva "S"		SI
k				CUMPLE
Certificados de Sistemas de Gestión				
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 e el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i 0142 a 0149	i Anexa certificados de ISO 9001:2008.		SI
l				N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado		i. No Aplica.		N.A.
m				CUMPLE
Poder otorgado al apoderado				
Debería estar plenamente facultado por el Proponente.	ii 0027 a 0028 iii 0030 a 0039 iiii 0029	i. Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 2 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0032). iii. Certificado del Secretario y Gerente Jurídico de EPSA Santiago Arango Triunfo con fecha del 8 de julio de 2015, donde manifiesta que el Gerente General y los Representantes Legales no requieren autorización de ningún órgano social para hacerse parte en la Convocatoria Pública UPME STR 01-2015		SI
n				CUMPLE
Experiencia Técnica				
E: Formulario No. 10 debidamente tramitado	i 0150 a 0152	i Anexa Formulario No. 10 diligenciado, firmado por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO.		SI
o				CUMPLE
Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i 0154 a 0276	i. Diseño: (-Jamindí 115 kV, -Alferez II 220/115/18.2, -Línea 115 kV Cerreto-Providencia) ii. Adquisición de suministros: (-Jamindí 115 kV, -Alferez II 220/115/18.2, -Línea 115 kV Cerreto-Providencia) iii. Construcción: (-Jamindí 115 kV, -Alferez II 220/115/18.2, -Línea 115 kV Cerreto-Providencia) iv. Operación: (-Alferez II 220/115/13.2, -Cartage 220/115/13.2 kV, -Línea 115 kV Juancho-Candelaria) v. Mantenimiento: (-Alferez II 220/115/13.2, -Jamindí 115 kV, -Línea 115 kV Juancho-Candelaria)		SI

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza e Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000126 al 000127	i. Presenta compramisa irrevocable, expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, firmado por parte de: a-Entidad que emita el Copromisa: VICTOR ALFONSO MUNERA GL en su calidad de Director Regional Banca CEOI (Folio 0000127) b-Propnante:MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE (folio 0000127) Este compromiso no fue presentado conforme al Formulario No. 7 de los DSI de la presente Convocatoria Publica	NO
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL OCE MILONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.012.459.469) moneda legal colombiana	i. 000126 al 000127	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento es de \$ 5.012.459.469 moneda legal colombiana	SI
	Objeto de la Póliza e Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Publica.	i. 000126 al 000127	i. Cubre el objeto solicitado	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000013 al 000025	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POORS con fecha del 05 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo a BANCO DE BOGOTÁ, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 00010 al 00012	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 13 de julio de 2015 donde NO figura la representación legal del Dr. VICTOR ALFONSO MUNERA GL del BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 000129	i. Presenta documento con fecha del 15 de julio de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (folio 000136)	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	ii. 000130 al 000134	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretaria AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA el 25 de junio de 2015.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
	Si el inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 8)	i. 000139 al 000140 ii. 0003 a 000102 iii. 000103 al 000110 iv. 000113 al 000118	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de julio 3 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO RESTREPO ARANGO (Folio 0097). iii. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A. - INCER S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 23 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JUAN FELIPE TORO RIOS (Folio 000107). iv. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRENCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 23 de 2015. Se verifica la Representación Legal de EDGAR DARIO MAYORGA LADINO (Folio 000116). Se anexa acta 54 de fecha 7 de junio de 2015 (Folio 000111 al 000112).	SI
g	Declaración de impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente a el apoderado del proponente extranjero.	i. 0000142 ii. 0003 a 000102 iii. 000103 al 000110 iv. 000113 al 000118	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTICO DEL CARIBE ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de julio 3 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO RESTREPO ARANGO (Folio 0097). iii. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A. - INCER S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 23 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JUAN FELIPE TORO RIOS (Folio 000107). iv. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRENCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 23 de 2015. Se verifica la Representación Legal de EDGAR DARIO MAYORGA LADINO (Folio 000116). Se anexa acta 54 de fecha 7 de junio de 2015 (Folio 000111 al 000112).	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000087 al 000082	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000147 al 000171	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000173 al 000181	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 000181A al 000181E	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000183	i. Anexa compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por MARIO RESTREPO ARANGO	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000185 al 000184	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Debe estar plenamente facultado por el Proponente.	-	No aplica	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 01-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMPLIACIÓN EN
SUBESTACIONES CUESTECITAS 220/110 KV, RIOHACHA 110 KV Y MAICAO 110 KV EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Proponente: CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE - Conformado por: EDEMCO, INPRELCO e INCER

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carte de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado.	i. 0003 a 0004	i. Presenta carta suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE, conforme a lo estipulado en la minuta de constitución del Consorcio (Folio 0089)	CUMPLE
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el Apoderado.	ii. 0093 a 00102	ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de Julio 3 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO RESTREPO ARANGO (Folio 0397)	Si
		iii. 000103 al 033110	iii. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A. - INCER S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 23 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JUAN FELIPE TORO RIOS (Folio 000107).	
		iv. 000113 al 000118	iv. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRENCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 23 de 2015. Se verifica la Representación Legal de EDGAR DARIO MAYORGA LADINO (Folio 000115). Se anexa acta 54 de fecha 7 de junio de 2015 (Folio 000111 al 000112).	
b	Póliza de Seriedad e Garantía de Seriedad y recibe pago prima			CUMPLE
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 00007 al 00008	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTA, firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: VICTOR ALFONSO MUMERA GIL en su calidad de DIRECTOR REGIONAL BANCA CEO; (folio 00008) b- Proponente MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE (folio 00008) Esta garantía no fue presentada conforme al Formulario No. 3 de los DSI de la presente Convocatoria Publica	NO
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 00007 al 00008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTA señala como beneficiario la UPME.	Si
	Valor mínimo QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTAYOCHO MIL QUINIENTOS TREINTAYUN MIL PESOS (\$ 548.538.531) moneda legal colombiana	i. 00007 al 00008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA, es de \$ 548.538.531	Si
	Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG expida la Resolución que declare el ingreso anual esperado, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 00007 al 00008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 15 de julio de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015 e hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG otorgando IAE, con prerrogas a solicitud de la UPME	Si
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i. 000013 al 000025	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 05 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC+ para corto plazo a BANCO DE BOGOTA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad	Si
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 00010 al 00012	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 13 de julio de 2015 donde NO figura la representación legal del Dr. VICTOR ALFONSO MUMERA GIL del BANCO DE BOGOTA. Firma tema Secretario AD-HDC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	Si
	Objeto de la póliza e garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formuló el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 00007 al 00008	i. Cubre los dos objetos solicitados.	Si
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N A
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N A
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrita por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, al cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando estos sean Personas jurídicas.	i. 00087 al 0092	i. Cumple con todos los requisitos	Si

n	Experiencia Técnica			CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i 000191A al 000191C	i Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m	Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSJ	i. 517 a 629	i. Diseño (INCER: contrato 286/211, INCER: 185/2013, INCER 4400006178) ii. Adquisición de suministros: (INCER: contrato 286/211, INCER 185/2013, INCER: 4400006178) iii. Construcción (INCER contrato 286/211, INCER 185/2013, EDEMCO 100480) iv. Operación (INCER: 006/2008, INCER: 044/2005, INCER: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T) v. Mantenimiento (INCER 005/2008, INCER: 044/2005, INCER CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T)	SI